RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2023 984922
TÍTULO: "ADQUISICIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DESAYUNO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2023/2024"
TIPO DE CONTRATO: Suministro
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Doscientos trece mil ciento veinte euros (213.120,00 €).
IMPORTE IVA: Veintiún mil trescientos doce euros (21.312,0€).
IMPORTE TOTAL: Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos euros (234.432,00€).

Año	Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2024	1400150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356	150.000,00€
2024	1400010000 G/71E/61909/00 01 2019000514	84.432,00€

Tramitación del gasto: Ordinaria.

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Con fecha 25 de octubre de 2023, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 28 de noviembre de 2023.

Tercero.- El 1 de diciembre de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se han obtenido las ofertas siguientes:

- VIRGEN DE LA ESTRELLA, S. COOP. AND.: 207.232,06 € (docientos siete mil docientos treinta y dos euros con seis céntimos) IVA excluido.
- JAENCOOP SOC COOP ANDALUZA.: 212.400,00 € (doscientos doce mil cuatrocientos euros) IVA excluido.
- PLATAFORMA FEMAR SL: 194.040,00 € (ciento noventa y cuatro mil cuarenta euros) IVA excluido.
- ALFONSO MARTINEZ ROA: 207.951,00 € (doscientos siete mil novecientos cincuenta y un euros) IVA excluido.
- SDAD COOP ANDALUZA BEDMARENSE: 219.600,00€ (doscientos diecinueve mil seiscientos euros) IVA excluido.
- ACEITES GUADALQUIVIR SDAD COOP ANDALUZA.: 196.020,00(ciento noventa y seis mil veinte euros) IVA excluido.

Quinto.- Con fecha 31 de enero de 2024, en la tercera sesión de la mesa de contratación se propuso la exclusión de la entidad SDAD COOP ANDALUZA BEDMARENSE, por no cumplir lo dispuesto en el anexo XII del PCAP : ...(“) *Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación* (“)...

La clasificación final de las ofertas admitidas por orden decreciente resultó ser la siguiente:

N.º Orden	Empresa	Puntuación Proposición Económica	Puntuación Producción Ecológica/Producción Integrada	Total Puntuación
1	PLATAFORMA FEMAR SL	70,00	10	80,00
2	ACEITES GUADALQUIVIR SDAD COOP ANDALUZA	62,74	0	62,74
3	ALFONSO MARTINEZ ROA	18,96	30	48,96
4	VIRGEN DE LA ESTRELLA, S. COOP. AND	21,60	10	31,60
5	JAENCOOP SOC COOP ANDALUZA	2,64	0	2,64

Sexto.- La Mesa de Contratación, en fecha 13 de febrero de 2024, propuso como adjudicataria a la oferta que representa la mejor relación calidad-precio que es la presentada por la empresa **PLATAFORMA FEMAR S.L.** con CIF-B-91016238, por un importe total (IVA excluido) de: 194.040,00 € (ciento noventa y cuatro mil cuarenta euros) a lo que le corresponde un IVA de 9.702,00 € (nueve mil setecientos dos euros), lo que supone un importe total de 203.742,00 € (doscientos tres mil setecientos cuarenta y dos euros).

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017 y habiendo constituido garantía ante la Caja General de Depósitos Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la cantidad de nueve mil setecientos dos euros (9.702,00 euros) , conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: “ADQUISICIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DESAYUNO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2023/2024” a la entidad PLATAFORMA FEMAR S.L. con CIF B91016238, por un importe total (IVA excluido) de: 194.040,00 € (ciento noventa y cuatro mil cuarenta euros) a lo que le corresponde un IVA de 9.702,00 € (nueve mil setecientos dos euros), lo que supone un importe total de 203.742,00 € (doscientos tres mil setecientos cuarenta y dos euros. De conformidad con el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la

sequía, por el que se prorroga, durante el primer semestre de 2024, la aplicación en el Impuesto sobre el Valor Añadido del tipo impositivo del 5 por ciento con que resultan gravados los aceites de oliva, dando continuidad a la reducción del IVA establecida en el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma
La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
P.D. Orden 21-11-22 BOJA de 25-11-22
La Secretaria General Técnica
Fdo.: Maria Jesús Gómez Rossi.